

Patria



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: Aprueba contratos de comodato, "Programa Discapacidad", CCR e Ilustre Municipalidad de Monte Patria. -**

**Monte Patria, 27 de Noviembre de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°19.238.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Los artículos 2174 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N°15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- Contrato de Comodato "Programa Discapacidad año 2018" entre la municipalidad de Monte Patria y doña Carmen Rosa Parra, suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

- Que la ayuda técnica del Centro Comunitario de Rehabilitación Municipal (CCR), a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** la suscripción del siguiente Contrato en Comodato, emanado del Centro Comunitario de Rehabilitación:

BENEFICIARIO	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AYUDA TÉCNICA
Carmen Rosa Parra	7.292.652-8	16/11/2018	1 andador plegable

**2.- ESTABLÉZCASE** que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.

**3.- DÉJESE** constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.

**4.- ESTABLÉZCASE** que las demás estipulaciones constan en el Contrato de comodato que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Jorge Núñez E.*

SECRETARIO MUNICIPAL

Jorge Núñez E.



*Robinson Lafferte Cortés*

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

- RALC/JGZ/sar
- Centro Comunitario de Rehabilitación
- Dideco
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

